



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

### FORMATO – N°06.

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	SUB GERENCIA DE SERVICIO, ORIENTACION Y CONTROL
ACTIVIDAD OPERATIVA	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y/O CAMPAÑAS DESTINADAS A INCENTIVAR LA RECAUDACION.
META PRESUPUESTARIA	0084

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

CONTRATAR EL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA el SERVICIO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A CONTRIBUYENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y MANEJO DEL SRTM

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

**Garantizar la adecuada atención y orientación a los contribuyentes, facilitando el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias mediante el soporte profesional en el manejo del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), contribuyendo a la mejora de la gestión tributaria y al fortalecimiento de la recaudación municipal.**

#### 3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026

Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**OBJETIVO GENERAL:** Garantizar el adecuado funcionamiento dentro de la Subgerencia de Servicio, Orientación y Control, asegurando la eficiencia en la atención, la correcta orientación al ciudadano y el cumplimiento de los procedimientos tributarios establecidos.

#### OBJETIVO ESPECIFICO:

- Asegurar la correcta ejecución de las actividades de la Subgerencia de Servicio, Orientación y Control, garantizando una atención eficiente al ciudadano y el cumplimiento de los procedimientos tributarios establecidos.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### FUNCIONES:

1. BRINDAR ORIENTACIÓN TRIBUTARIA Y ATENDER 30 PETICIONES DE PRESCRIPCIÓN TITULAR Y DEDUCCION DE 50 UIT, FORMULANDO LOS INFORMES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES.
2. MONITOREAR LA NOTIFICACIÓN DE 1000 CUPONERAS PARA QUE CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SEÑALÁNDOSE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS LEGALMENTE.
3. PROPONER, IMPLEMENTAR, MONITOREAR Y EVALUAR 02 PROGRAMAS Y/O CAMPAÑAS DESTINADAS A INCENTIVAR LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

##### PERFIL DE PROVEEDOR:

- TITULO UNIVERSITARIO Y/O BACHILLER EN LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN O CARRERA AFINES
- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.

##### Experiencia:

- EXPERIENCIA GENERAL:
- EXPERIENCIA GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO NO MENOR DE 02 AÑOS
- EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
- EXPERIENCIA ESPECÍFICA NO MENOR DE 01 AÑOS EN LABORES EN GOBIERNOS LOCALES.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

<b>7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> El servicio será prestado por el periodo de 21 días calendarios a partir del día de la notificación de la orden de servicio.
<b>8. LUGAR:</b> El Servicio será prestado en la Sub Gerencia de Servicio, Orientación y Control
<b>9. VALOR ESTIMADO</b> Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.
<b>10. PRODUCTO O ENTREGABLES:</b> El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.
<b>11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b> La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria - Sub Gerencia de Servicio, Orientación y Control, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.
<b>12. FORMA DE PAGO</b> El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.
<b>13. PENALIDADES</b> Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F: tiene los siguientes valores: F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.25 para plazos mayores a 60 días Monto = monto de la orden de compra o servicio Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado  La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
<b>14. OTRAS PENALIDADES</b> No Aplica.
<b>15. GARANTIAS</b> No Aplica.
<b>16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.</b> EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
<b>17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b> El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL</b> La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.
<b>19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS</b> Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

### 20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
JUNIOR JOEL LEON VARGAS  
EN SU CALIDAD DE SERVIDOR ORIENTACION Y CONTROL